

DECRETO 1261 DE 2019

(julio 16)

D.O. 51.016, julio 16 de 2019

por el cual se designa un Superintendente de Sociedades ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que, el doctor Juan Pablo Liévano Vegalara fue nombrado Superintendente de Sociedades mediante Decreto número 2118 del quince (15) de noviembre anterior, cargo del que tomó posesión mediante Acta número 177 del 19 de noviembre de 2018.

Que mediante Auto número 400-01460 del 28 de febrero de 2019, notificado el día primero (1º) del mes de marzo de 2019, la Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia declaró la existencia de una causal de impedimento para conocer del proceso de insolvencia de la sociedad Flores las Palmas S.A.S, identificada con NIT. 890.919.078, respectivamente, y remitió el impedimento al Superintendente de Sociedades para su resolución.

Que mediante comunicaciones con radicados números 2018-01-493310 del veinte (20) de noviembre de 2018 y 1-2019-006762 del seis (6) de marzo de 2019, el doctor Liévano manifestó impedimento para conocer de las actuaciones adelantadas por la entidad que preside respecto de la sociedad a la que se refiere el párrafo anterior. Pone en consideración haber sido (i) asesor de esta en el curso de actuaciones judiciales adelantadas por la misma

Superintendencia y; (ii) apoderado en varios comités de acreedores de un acreedor reconocido dentro del proceso de insolvencia de la sociedad, y solicita se designe Superintendente de Sociedades ad-hoc para conocer la solicitud presentada por la señora Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Juan Pablo Liévano Vegalara, Superintendente de Sociedades, y en aplicación del artículo 11, numeral 11 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expidió la Resolución número 0472 del 22 de marzo de 2019, por medio de la cual aceptó el impedimento y ordenó el envío de los documentos correspondientes a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación de funcionario ad-hoc.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Andrés Barreto González, Superintendente de Industria y Comercio como Superintendente de Sociedades ad-hoc, para resolver el impedimento manifestado por la Doctora Susana Hidvegi Arango, Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia respecto de la sociedad Flores las Palmas S.A.S identificada con NIT. 890.919.078.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.